Superintendencia de Control del Poder de Mercado

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-042

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...)";

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, se nombra al doctor Mario Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública";*

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS,*

desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa";

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes";*

Que el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"(...) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)";*

Que el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública determina: *"Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos. Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP. La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo";*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-1236-2017-M, de 17 de noviembre de 2017, la Directora Administración de Talento Humano, solicitó al Director Financiero emita la certificación plurianual para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"* por el valor de USD 44.017,89 (CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 89/100);

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-458-2017-M, de 20 de noviembre de 2017, el Director Financiero, en atención al memorando No. SCPM-CGAF-DATH-1236-2017-M, de 17 de noviembre de 2017, informó a la Directora Administración de Talento Humano, que la afectación presupuestaria se realizó con cargo al techo presupuestario plurianual 2018 en el sistema eSigef, certificación presupuestaria plurianual No. 9 por el valor de USD 44.017,89 (CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 89/100);

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-1253-2017-M, de 21 de noviembre de 2017, la Directora Administración de Talento Humano, solicitó a la Coordinadora General de Planificación, emitir la certificación POA a fin de facilitar la llegada de los servidores a su sitio de trabajo en la

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

ciudad de Quito y así promover la puntualidad y fortalecer el clima laboral, por el valor de USD 44.017,89 (CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 89/100), ítem presupuestario 530201;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DPI-301-2017-M, de 21 de noviembre de 2017, la Directora de Planificación e Inversión, en atención a la solicitud realizada por la Directora de Administración de Talento Humano, certificó la inclusión de la actividad "*Contratación del Servicio de Transporte de Personal de la SCPM*", y su presupuesto en el POA de gasto corriente del año 2018, por el valor de USD 44.017,89 (CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 89/100), ítem presupuestario 530201;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1367-2017, de 27 de noviembre de 2017, la Directora Administrativa y el Analista de Compras Públicas, emiten la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-065-2017, de 27 de noviembre de 2017, por el valor de USD 44.017,89 (CUARENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 89/100), ítem presupuestario 530201, y certifican que la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, SI consta en el Catálogo Electrónico y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017 en el Tercer Cuatrimestre, y se cuenta con la certificación plurianual para el año 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-1277-2017-M, de 30 de noviembre de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano, informa al Coordinador General Administrativo Financiero, la necesidad de la contratación del servicio de transporte para la Institución y el incremento necesario de una nueva ruta en razón de que los recorridos sobrepasan la capacidad máxima de pasajeros y ante el pedido de varios servidores que viven en las parroquias de Checa, Tumbaco y Cumbayá;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DATH-1277-2017-M, de 30 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza lo solicitado por la Directora de Administración de Talento Humano y dispone continuar con el trámite de contratación;

Que la Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Estudio Económico de 11 de diciembre de 2017, justifica la necesidad y recomiendan la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, mediante catálogo electrónico de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación;

Que conforme consta en los Términos de Referencia, de 11 de diciembre de 2017, elaborados por la Dirección de Administración de Talento Humano, se establecen los parámetros para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, con un presupuesto referencial de USD 43.095,36 (CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 36/100) valor que no graba IVA;

Que se cuenta con la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 103, de 11 de diciembre de 2017;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-1355-2017-M, de 11 de diciembre de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita al Coordinador General Administrativo

Financiero la autorización de inicio de proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por el valor de USD 43.095,36 (CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 36/100) valor que no graba IVA;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DATH-1355-2017-M, de 11 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza lo solicitado por la Directora de Administración de Talento Humano y dispone continuar con el proceso pertinente para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-017-2017 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"* de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1490-2017-M, de 18 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-017-2017 denominado *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por el valor de USD 43.095,36 (CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 36/100) valor que no graba IVA, a fin de que autorice y disponga a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso correspondiente.

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-429-2017-M, de 18 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero remitió al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-017-2017 denominado *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por el valor de USD 43.095,36 (CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 36/100) valor que no graba IVA, a fin de solicitar la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el inicio del proceso de *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*; con un presupuesto referencial de USD 43.095,36 (CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 36/100) valor que no graba IVA.

Artículo Segundo.- Autorizar la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL*

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

PODER DE MERCADO", bajo la modalidad de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo Tercero.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-017-2017 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"* y más especificaciones técnicas para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo Cuarto.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*.

Artículo Quinto.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Dr. Mario Escudero Orozco
Coordinador General Administrativo Financiero

NV/LC/PR